



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00178 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el estidante de derecho **SERGIO ALEJANDRO BAHAMON SANTOS**, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso. La renuncia surtirá efectos cinco días después de haberse enviado la comunicación a la poderdante, toda vez que se aporta el comunicado a la poderdante, mas no constancia del envío y recepción de este.

En consecuencia, de lo anterior, **SE ORDENA REQUERIR** a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para ser representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

De otro lado, cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del C.G. del P. para la práctica de la notificación personal, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado **CRISTIAN CAMILO HENAO QUERUBIN** en la dirección en la que fue de recibo el citatorio para

notificación personal, como lo establece el artículo 292 Ibidem. Lo anterior bajo el entendido que el demandado no compareció en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal en las instalaciones de esta Agencia Judicial, considerando que la entrega del citatorio se surtió el 11 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2b698ca4f83f7f11ee7d349747b040bab103f3df9f960dc6c2d03fb9bf7a01**
Documento generado en 19/05/2023 10:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>